



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FM-107

Versión: 4.0
Fecha: 05.01.204
Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	52		
FECHA DE SOLICITUD	25	4	2024
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	Dirección de Talento Humano
Nombre Proyecto	
Nombre Solicitante	Ethna Rocio Guzman Villamil

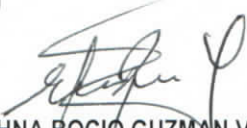
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO:

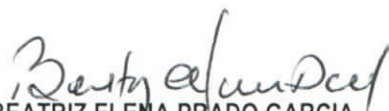
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA SECRETARÍA.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

VALOR (\$)	\$ 5.500.000,00
------------	-----------------


ETHNA ROCIO GUZMAN VILLAMIL
Directora Talento Humano
Área Solicitante


BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquira-boyaca.gov.co/>





Municipio de Chiquinquirá
Nit. 891.800.475 - 0

Formato CPptoC02

151

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000575

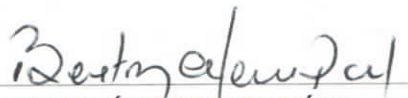
El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	25/04/2024		
Tercero:	999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009.27 1000	Bienestar Social / Ing corrientes de Libre Dest / Serviciosdebienestarfisico /	5,500,000.00
97230 100	ADM CENTRAL / Ing corrientes de Libre Dest	
Total Disponibilidad:		5,500,000.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA CONMEMORACION DEL DIA DE LA SECRETARIA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 25/05/2024


DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-100	
	ESTUDIO PREVIO	Versión:	4.0
		Fecha:	05-01-2024
		Página 1 de 25	

ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	N/A
FECHA	25 DE ABRIL 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Que la constitución política de Colombia establece en su artículo 209 “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio “Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (...)”.

Los programas de bienestar social para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1567 de 1998.

Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y contribuir así al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 establece en el párrafo del Artículo 36 que “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e Incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”. Así las cosas, se plantea



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

el bienestar social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar. De esta manera el concepto de bienestar social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

De acuerdo a la normatividad expuesta, el Plan de Bienestar Social e Incentivos elaborado por la Dirección de Talento Humano en cabeza de la Secretaria General de fecha 29 de enero de 2024 incluye como objetivos generales: incrementar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos del Municipio de Chiquinquirá, mediante planes, programas y servicios, que fortalezcan el desempeño de sus labores, mejoren su calidad de vida y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así mismo, busca generar un clima organizacional que manifieste en los servidores públicos motivación, sentido de pertenencia y calidez humana en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

El Sistema de Estímulos se realiza con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, y se viene implementando a través de los programas de bienestar social que están orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, garantizando el desarrollo integral de los servidores públicos y de los planes de incentivos que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6 del ARTÍCULO 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, que establece:

ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

(...)

6. Adelantar programas de incentivos.

Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos establece la conmemoración del día de la secretaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA SECRETARIA.

2.2 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE
90101604	Servicios de Catering en la obra o lugar de trabajo.
91111603	Servicios de Cocina o Preparación de Comidas.

2.3 Código CIUU: N/A



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-100	
	ESTUDIO PREVIO	Versión:	4.0
		Fecha:	05-01-2024
		Página 1 de 25	

2.4 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones vigencia 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar, es de prestación de servicios de apoyo logísticos. ***“Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*** (Subrayado propio).

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)” (Subrayado propio).

3.2 Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con la prestación del servicio de apoyo logístico en la de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ALMUERZO PARA LAS FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL compuesto por: PLATO PARRILLA TÍPICA: Proteína (Chuleta de cerdo al horno, pechuga a la plancha, res a la parrilla, longaniza, 450 gr), Carbohidratos (Papa salada, envuelto, patacones) (Ensaladas agridulce, Guacamole), Bebida (Limonada).	125
2	ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS: (Costo por hora) un sitio adecuado y acondicionado (salón) con capacidad para mínimo 125 personas, zona campestre, montaje de comedores con menaje, cristalería, sonido, micrófono, con servicio de baño y parqueaderos.	1
3	PERSONAL DE APOYO Servicio de meseros para 125 personas	GLOB

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista debe:



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-100	
	ESTUDIO PREVIO	Versión:	4.0
		Fecha:	05-01-2024
		Página 1 de 25	

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Administración Municipal para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las cantidades y especificaciones consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave de la adquisición que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar mediante certificación que cuenta con la disponibilidad de un sitio adecuado y acondicionado (salón) para cumplir con el objeto del contrato, el cual deberá contar con una capacidad mínima para 125 personas, incluyendo mesas y sillas, indicando la dirección la cual deberá estar ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Chiquinquirá.

NOTA 3: El proponente debe proveer adecuadas instalaciones con amplia ventilación.

NOTA 4: El contratista se compromete a entregar los productos comestibles con registros sanitarios, de buena calidad, frescos y deben entregarse con las especificaciones dadas por la Administración Municipal.

3.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

3.3. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución deberá realizarse en el Municipio de Chiquinquirá, en el salón de eventos Camelot.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.27.1210 00-97230 100	Bienestar social/ Ing corrientes de libre Dest/ serviciosdebienestarfisico/ADM CENTRAL/ Ing corrientes de libre Dest.	\$ 5.500.000
		\$ 5.500.000

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **UN UNICO PAGO**, por la prestación del servicio, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000) M/CTE**, previa presentación de todos los formatos y documentos soporte que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del valor del contrato. El pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección Técnica de Contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO		Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que el pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
	ESTUDIO PREVIO		Página 1 de 25	

4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

4.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir de forma oportuna con cada uno de los requerimientos presentados por la entidad, correspondientes a los servicios de apoyo logístico y alimentación, con un salón apto para atender al menos 125 personas, incluyendo mesas, sillas.
2. Garantizar en todo momento durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los servicios contratados de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por el municipio.
3. Garantizar y responder por la calidad de los alimentos que sean suministrados.
4. Llevar de forma clara y ordenada la planilla de registro, en la cual se deje constancia de los servicios prestados.
5. Garantizar las medidas de bioseguridad e higiene en la preparación y entrega de los alimentos establecidos en las especificaciones técnicas.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor que designe el Municipio.

4.3. Obligaciones del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades logísticas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar**



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, (Subrayado propio).

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)” (Subrayado propio).

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública, están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos

Por otro parte, el legislador estableció a través del citado Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 25, en relación con el Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar que para el diseño y la ejecución de mismos las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación: a. *“Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.* b. *Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;* c. *Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.* (Negrilla y subrayas fuera del texto original). “(...)”. Así mismo, el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015 prevé: *“Bienestar. Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura.* “(...)”. *“La ejecución de los programas será realizada en forma directa o través de la contratación con personas naturales o jurídicas y la coordinación con organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales”*

Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista fue seleccionado previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato.

Decreto Reglamentario de las Leyes de la Contratación Pública Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: “servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como “(...) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)”

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: “servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal. Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto). Pese a lo anterior, y que la entidad no debía obtener previamente cotizaciones, dicha actividad se llevó a cabo, solicitando DOS (2) cotizaciones a diferentes empresas, lo que permite establecer El valor del contrato.

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contratode prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación: (...) Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. "Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación". (...) Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratosde prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa. En los conceptos mencionados, los peticionarios también preguntaban sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, esta Agencia presentó diferentes argumentos que se analizarán a continuación, extraídos de las consideraciones expuestas sobre la definición de las actividades señaladas, por ser el objeto de su consulta. (...) Sobre las normas mencionadas, se aclara que los conceptos de actividades operativas, logísticas o asistenciales no fueron incluidos en el artículo 82 del derogado Decreto 2474 de 2008, puesto que es a partir del artículo 3.4.2.5.1 del derogado Decreto 734 de 2012 que se hace mención a dichas actividades sin definir las.

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

*"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación **restrictiva**, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o*



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (...).

*“Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador (arts. 1 y 24 párrafo 2º)”.
(Negrilla y subrayado fuera de texto)*

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

*(...) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, **la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudir a esta modalidad contractual**, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, **la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.***

***Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.** (Subrayado y sombreado fuera de texto).*

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

*“En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple **“apoyo a la gestión”** conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de*



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales **en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma**, por personas no profesionales y que no impliquen el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores.” (Subrayado propio).

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, establecidas en el **Decreto N° 044 de fecha 19 de marzo de 2024** (Por medio del cual se establece la Estructura de la Administración central del Municipio de Chiquinquirá, se fijan funciones por dependencia y se dictan otras disposiciones) Especialmente en las Funciones establecidas en la Dirección del Talento humano.

Así las cosas, es importante señalar que esta modalidad de selección adoptada bajo la tipología de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se enmarca dentro de las funciones propias de la alcaldía Municipal de Chiquinquirá, como así en las funciones de cada una de sus dependencias, las cuales, para dar cumplimiento a sus funciones, requirieron el apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar institucional el cual propende por el desarrollo integral del talento humano, que la administración municipal dentro de las actividades de bienes social celebrara el día de la Secretaria, como reconocimiento a la ingente labor que realizan las personas a quienes se les asignan esta labor, quienes además de proporcionar toda la información de las actividades que se desarrollan en las áreas, gozan de la confianza tanto del jefe como de sus compañeros de Trabajo.

Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente.

El Municipio de Chiquinquirá en observancia de las políticas de bienestar social, requiere contratar el servicio de alimentación para homenajear a sus funcionarias.

De modo que se cumplen las condiciones exigidas por el estatuto de la contratación pública y la jurisprudencia contenciosa administrativa, para optar por la modalidad de la contratación directa a fin de adquirir servicios logísticos.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 4.0	Fecha: 05-01-2024
			Página 1 de 25	

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del contrato está amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.27.1210 00-97230 100	Bienestar social/ Ing corrientes de libreDest/ serviciosdebienestarfisico/ADM CENTRAL/ Ing corrientes de libre Dest.	\$ 5.500.000
		\$ 5.500.000

La entidad, solicito DOS (02) Cotizaciones a **FUNDACION LA VIDA COMEINZA HOY "FUNVIDAHOY"** y**CENTRO DE EVENTOS Y RECREACION CAMELOT**, las cuales hacen parte integral del presente proceso. La Entidad estableció el valor del Contrato de acuerdo con la cotización económicamente más baja. Tal como se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	COTIZACION 1 FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY "FUNVIDAHOY"		COTIZACION 2 CENTRO DE EVENTOS Y RECREACION CAMELOT		VALOR MAS ECONOMICO
				VALOR UNIT	TOTAL	VALOR UNIT	TOTAL	TOTAL
1	Almuerzo para las funcionarias de la Administración Municipal compuesto por: PLATO PARRILLA TIPICA: Proteína (Chuleta de cerdo al horno, pechuga a la plancha, res a la parrilla, longaniza,450 gr), Carbohidratos (Papa salada, envuelto, patacones) (Ensaladas agrídulce, Guacamole), Bebida (Limonada).	125	UND	\$ 37.000.00	\$ 4.625.000.00	\$ 35.000.00	\$4.375.000.00	\$4.375.000.00
2	ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS: (Costo por hora) un sitio adecuado y acondicionado (salón) con capacidad para mínimo 125 personas, zona campestre, montaje de comedores con menaje, cristalería, sonido, micrófono, con servicio de baño y parqueaderos.	1	UND	\$ 660.000.00	\$ 660.000.00	\$ 410.000.00	\$410.000.00	\$410.000.00
3	PERSONAL DE APOYO Servicio de meseros para 125 personas	3	GLOB	\$ 950.000.00	\$ 950.000.00	\$ 715.000,00	\$ 715.000,00	\$ 715.000,00
TOTAL				\$ 1.647.000.00	\$ 6.235.000.00	\$ 1.335.000.00	\$5.500.000.00	\$5.500.000.00

Así las cosas, la entidad elige por precio e ítems las oferta / cotización, más favorables tal como se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	VALOR UNIT	TOTAL
------	-------------	------	-----	------------	-------



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	FM-100	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 4.0	Fecha: 05-01-2024
		Página 1 de 25	

1	Almuerzo para las funcionarias de la Administración Municipal compuesto por: PLATO PARRILLA TÍPICA: Proteína (Chuleta de cerdo al horno, pechuga a la plancha, res a la parrilla, longaniza, 450 gr), Carbohidratos (Papa salada, envuelto, patacones) (Ensaladas agrídulce, Guacamole), Bebida (Limonada).	125	UND	\$35.000	\$ 4.375.000
2	ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS: (Costo por hora) un sitio adecuado y acondicionado (salón) con capacidad para mínimo 125 personas, zona campestre, montaje de comedores con menaje, cristalería, sonido, micrófono, con servicio de baño y parqueaderos	1	UND	\$410.000,00	\$ 410.000
3	PERSONAL DE APOYO Servicio de meseros para 125 personas	3	GLOB	\$ 715.000,00	\$ 715.000
TOTAL					\$ 5.500.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Para esta contratación se deberá contar con un persona natural o jurídica que cuente con una reconocida y amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en el ramo, para la ejecución de programas orientados a atender las necesidades de servicios de apoyo logístico, actividades operativas, o asistenciales y efectuar la consolidación de estas mismas. El proveedor deberá contar con las capacidades técnicas, jurídicas, económicas y financieras y, en especial de experiencia, para ejecutar el objeto contractual propuesto, contar con una amplia y moderna red de servicios de primer nivel e infraestructura que satisfagan las necesidades de la Alcaldia Municipal de Chiquinquirá.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que para la ejecución del objeto contractual se requiere a una persona jurídica que cumpla con el siguiente perfil:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio
2. Dos (2) certificaciones de experiencia de contratos de prestación de servicios cuyo objeto y alcance se relacione con los del presente proceso contractual, que su valor sumado iguale o supere el presupuesto oficial del contrato y que hayan sido ejecutados en Entidades públicas.
3. Formato de Registro Único (RUT)
4. Certificación de parafiscales al día.
5. Copia del documento de identificación del representante legal.
6. Hoja de vida

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios de apoyo logístico, con un único pago



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-100	
	ESTUDIO PREVIO	Versión:	4.0
		Fecha:	05-01-2024
		Página 1 de 25	

que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Persona Natural y/o jurídica con capacidad de planear, implementar, dirigir y controlar todas las actividades logísticas que conlleven al buen desarrollo de las acciones programadas en el marco de la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etap
Operacion al	Operacio nal	Operacio nal	Operaciona l	Operacio nal	Operacion al	Tipo

Accidente s de trabajo y enfermeda des profesionales	Servicios adicional es necesario s para el cumplimi ento del objeto contractu al.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolecci ón de informaci ón errada	Informació n errónea o desactualiz ada suministra da por la entidad	Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinqui rá	No se satisface la necesida d requerida por el Municipio de Chiquinq uirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipiode Chiquinq uirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquir á	No se satisface la necesida d requerida por el Municipio de Chiquinq uirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinqui rá	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	3	1	2	2	Probabilidad
2	2	2	3	2	2	Impacto
3	3	4	4	4	4	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratist a	Contratist a	Contratist a	Contratista	Contratist a	Municipio	¿A quién se le asigna?



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO		Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	1	1	1	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	
11	10	9	8	7	No		
General	General	Específico	General	General	Clase		



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
ESTUDIO PREVIO			Página 1 de 25	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG				FM-100	
					Versión:	4.0
					Fecha:	05-01-2024
	ESTUDIO PREVIO				Página 1 de 25	

Interno	Interno	Interno	externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etap	
Financiero	Financier o	Financier o	Operacion al	Económicos	Tipo	
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesida d requerida por el municipio de Chiquinqu uirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinqu irá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio De Chiquinquirá	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	1	1	1	Probabilidad	
3	2	2	1	2	Impacto	
4	3	3	2	3	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Municipio	Municipio	Contratist a	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimació n de costos y necesidad de la entidad	Verificació n de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable	Improbab le	Improbabl e	Improbabl e	Improbable	Proba bilida d	Impacto después del tratamiento
Menor	Menor	Insignifica nte	Insignifica nte	Insignificante	Impac to	
2	2	2	1	1	Valora ción del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categ oría	
No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervis or	Superviso r	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-100	
	ESTUDIO PREVIO	Versión:	4.0
		Fecha:	05-01-2024
		Página 1 de 25	

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

11. ANEXO

ANEXO 1: Análisis del Sector

12. RESPONSABLES

NOMBRE: ETHNA ROCIO GUZMÁN VILLAMIL
CARGO: Directora de Talento Humano

FIRMA:



Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
GINA PAOLA CASTILLO VILLAMIL		ETHNA ROCIO GUZMÁN VILLAMIL		ETHNA ROCIO GUZMÁN VILLAMIL	
Nombre del documento				Versión	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO		Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA SECRETARIA

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

El MUNICIPIO a través de la Dirección de Talento Humano, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es necesario contratar con una persona con capacidad de planear, implementar, dirigir, organizar y controlar todas las actividades logísticas que conlleven al buen desarrollo de las acciones contempladas en el plan de bienestar social, elaborado por la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá para la vigencia 2024 y que permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona que preste dichos servicios que permitan la efectiva satisfacción de la necesidad.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-100	
		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO	Fecha:	05-01-2024
		Página 1 de 25	

I. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

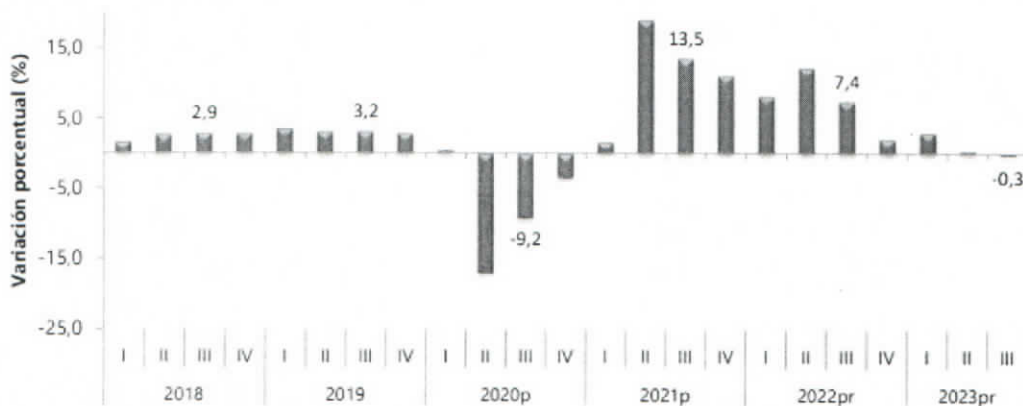
- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2018-I / 2023pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr} preliminar

^p provisional



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	-4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	-0,1	1,0	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: ICANE, Cuentas nacionales.
¹preliminar

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴Comercio al por mayor y al por menor; reparacion de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO		Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -III / 2022 ^{Pr} -III	2023 ^{Pr} / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,8	0,3	-0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

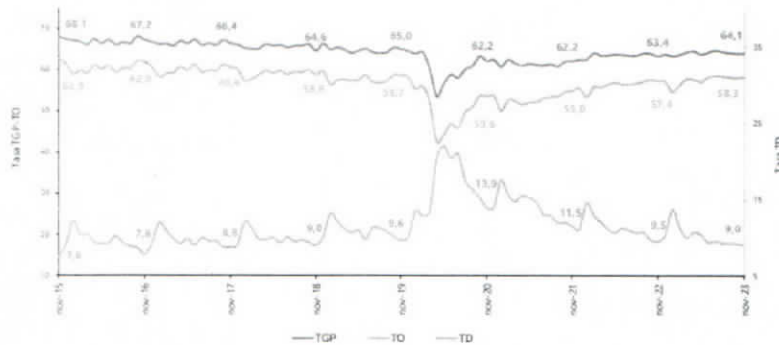
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.2.1. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7.5	297	1.3
Construcción	1.520	1.642	7.1	121	0.5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6.8	110	0.5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2.1	94	0.4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.215	5.177	14.3	-37	-0.4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.873	1.941	8.4	70	0.3
Información y comunicaciones	403	455	2.0	52	0.2
Actividades inmobiliarias	243	270	1.2	27	0.1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8.8	13	0.1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12.0	10	0.0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	562	569	2.5	7	0.0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10.3	-12	-0.1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17.1	-151	-0.7

Fuente: DANE, GEIH

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

1.2. Técnico:



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

Para la ejecución del objeto contractual se requiere a una persona natural que cumpla con el siguiente perfil

PERFIL:	PERSONA NATURAL	<p>Persona natural con capacidad de planear, implementar, dirigir y controlar todas las actividades logísticas que conlleven al buen desarrollo de las acciones programadas en el marco de la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos para lavigencia 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio 2. Dos (2) certificaciones de experiencia de contratos de prestación de servicios cuyo objeto y alcance se relacione con los del presente proceso contractual, que su valor sumado iguale o supere el presupuesto oficial del contrato y que hayan sido ejecutados en Entidades públicas. 3. Formato de Registro Único (RUT) 4. Certificación de parafiscales al día. 5. Copia del documento de identificación del representante legal. 6. Hoja de vida personal natural
----------------	------------------------	---

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la **Dirección de Talento Humano**, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la **Dirección de Talento Humano** requiere contratar la prestación de servicios de profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión:	4.0
			Fecha:	05-01-2024
			Página 1 de 25	

El Municipio de Chiquinquirá, cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY	CPS-106-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER	\$ 8.400.000	4 DÍAS
JOSÉ DE JESÚS PARRA NÚÑEZ	2021-362	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EMPRENDERISMO Y EL MERCADO VERDE CAMPESINO REGIONAL	\$2.000.000,00	2 DÍAS

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE FUNDARED REP. LE. CARLOS ALFONSO FAJARDO NARANJO	CD-2021 106109 MUNICIPIO DE QUIPAMA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE QUIMICA VIGENCIA 2021.	\$ 8.400.000	3 DIAS



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-100	
	ESTUDIO PREVIO	Versión:	4.0
		Fecha:	05-01-2024
		Página 1 de 25	

INGRI ZORAYA SANCHEZ VELASQUEZ	DC-202106041 MUNICIPIO DE QUIPAMA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER A REALIZARSE EL DIA 08 DE MARZO DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE QUIPAMA - BOYACA	\$ 1.100.000	5 DIAS
--------------------------------	--------------------------------------	----------------------	---	--------------	--------

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de prestación de servicios profesionales.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales, valor de los honorarios para apoyo logístico, oscilaba entre \$ 1.100.000 y \$ 8.400.000
2. Perfil del contratista que se requiere: Persona jurídica con capacidad de planear, implementar, dirigir y controlar todas las actividades logísticas que conlleven al buen desarrollo de las acciones programadas en el marco de la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024.En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios de apoyo logístico de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000) M/CTE**, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUEQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-100	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 4.0	Fecha: 05-01-2024
		Página 1 de 25	

requiere en la vigencia 2024, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: Pilar 4: ¡SI ES POSIBLE! Desde la institucionalidad generar CONFIANZA para Chiquequirá; Enfoque 4: transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad Programa. Si es posible Desarrollo Institucional; Proyecto. Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemias con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el Municipio de Chiquequirá; Meta de Producto. Fortalecer los servicios anuales de apoyo del programa administrativo y operativo "Si es posible Desarrollo institucional".

La Alcaldía de Chiquequirá entiende que la necesidad de información de la población es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.

Se requiere contar Persona con capacidad de planear, implementar, dirigir y controlar todas las actividades logísticas que conlleven al buen desarrollo de las acciones programadas en el marco de la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2024.


ETHNA ROCÍO GUZMÁN VILLAMIL
Directora de Talento Humano

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
GINA PAOLA CASTILLO VILLAMIL		ETHNA ROCÍO GUZMÁN VILLAMIL		ETHNA ROCÍO GUZMÁN VILLAMIL	
Nombre del documento		Versión			
Dependencia	TRD		Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



NIT. 901079319-2



Chiquinquirá, 25 de abril de 2024

Señores
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
Boyacá

Ref.: COTIZACION DIA DE LA SECRETARIA

Cordial saludo:

Nuestra propuesta inicia con el montaje para celebración día de la secretaria acondicionando el servicio de comedores para 125 invitados

PROPUESTA ECONOMICA

DETALLE	UNID	VALOR	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Almuerzo a la carta con Parrillada típica Chuleta de cerdo al horno, pechuga de pollo a la brasa, churrasco a la parrilla, envuelto, papa salada, pataconas, limonada natural, gaseosa	1	\$37.000	125	\$4.625.000
SERVICIO DE SALON	1	\$660.000		\$660.000
LOGISTICA Y DECORACION DELEVENTO	1	\$950.000		\$950.000
VALORTOTAL				\$6.235.000

NIT. 901079319-2



Los comedores se personalizarán con la temática para celebración día de la secretaria.

Agradecemos de antemano la confianza en nuestros servicios

Atentamente,

WILLIAM ANTONIO VILLAMIL
R/P Representante Legal
FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY

NIT. 901079319-2



Calle 26 NO. 6-39
Chiquinquirá-Boyacá



funvidahoy@hotmail.com



3102346180



funvidahoy.wixsite.com



Somos Eventos Camelot
Calle 21 – kra 1 Salida vereda Córdoba

CHIQUEQUIRA ABRIL 25 DE 2024

SEÑORES : ADMINISTRACION MUNICIPAL

ASUNTO : CELEBRACION DIA DE LA SECRETARIA

FECHA DEL EVENTO : 29 DE ABRIL DE 2024 hora 12:30 pm

LUGAR: CENTRO DE EVENTOS CAMELOT

Nuestra propuesta inicia con el montaje para celebracion dia de la secretaria acondicionando el servicio de comedores para 120 invitados en el salon GARDEN de CAMELOT.

Ofrecemos servicio del salon, zona campestre, montaje de comedores con menaje, cristaleria, servicio de meseros, sonido, microfono. Servicio de baños y parqueaderos.

PROPUESTA ECONOMICA

DETALLE	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Almuerzo a la carta con Parrillada tipica Chuleta de cerdo al horno, pechuga de pollo a la brasa, churrasco a la parrilla , envuelto, papa salada, pataconas, limonada natural, gaseosa	1	\$35.000	125	\$4.375.000
SERVICIO DE SALON	1	\$410.000	1	\$410.000
LOGISTICA Y DECORACION DEL EVENTO	1	\$715.000	1	\$715.000
			VALOR TOTAL	\$5.500.000

somoseventoscamelot@gmail.com
Contacto: 3138315091 – 3232377109
NICOLAS DURAN



Somos Eventos Camelot
Calle 21 – kra 1 Salida vereda Córdoba

Los comedores se personalizaran con la tematica para celebracion dia de la secretaria.

Agradecemos de antemano la confianza en nuestros servicios

Esperamos tener el gusto de atenderlos

Cordialmente

NICOLAS DURAN
GERENTE Y REP LEGAL CENTRO DE EVENTOS Y RECREACION CAMELOT
CEL 3138315091

somoseventoscamelot@gmail.com
Contacto: 3138315091 – 3232377109
NICOLAS DURAN